



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Octavo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 207/2019

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 19/Junio/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 19/Junio/2019

► **EXP. N°:** D-1951979

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación

Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja la aprobación con modificación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	20 AGO 2019
Según Acta N°:	09 Sesión EXTRA
Expediente N°:	53367

Asunción, 13 de agosto de 2019

**DICTAMEN N°: 234**  
**EXPEDIENTE N°: D-1951979**

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 207.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS  
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA  
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

DEL PILAR EVA MEDINA

SERGIO ROBERTO ROJAS

HERNAN RIVAS ROMAN

WALTER ENRIQUE HARMS

MIGUEL ANGEL DEL PUERTO SILVA

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA BEJARANO

CARLOS ENRIQUE SILVA RIVAS

HUGO IBARRA SANTA CRUZ

NESTOR FABIAN FERRER

VICENTE RODRIGUEZ AREVALOS

BLANCA VARGAS DE CABALLERO

FELIX FERNANDO ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

HUGO CÉSAR CAPURRO

EDGAR ESPINOLA GUERRERO

ROYA TORRES BAEZ



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
14 agosto 2015

HORA: 08:35

Cynthia Cabrera *Cyly*  
RESPONSABLE

Contiene 3 Paq.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cexter/2019/4260





QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMII						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION						
12	SERVICIOS VARIOS	95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000
TOTAL		95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000

*[Handwritten signatures]*





QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

28-07-2-001-06-00									
Entidad:		28 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ							
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:		1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN							
Sub-programa:		6 FORMACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS							
Unidad Resp.:		7 FORMACIÓN EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F.Dpt.					Disminución	Aumento		
230	30 001 05	PASAJES Y VIATICOS	10.000.000	0	10.000.000	0	150.000.000	160.000.000	
250	30 001 05	ALQUIL. Y DERECHOS	140.000.000	0	140.000.000	0	90.000.000	230.000.000	
260	30 001 05	SERV. TÉCNY PROFES.	40.000.000	0	40.000.000	0	546.000.000	586.000.000	
290	30 001 05	SERV. DE CAP. Y ADIES.	35.000.000	0	35.000.000	0	120.000.000	155.000.000	
340	30 001 05	BIE. CON. DE OF. E INS.	23.000.000	0	23.000.000	0	90.000.000	113.000.000	
Total:			248.000.000	0	248.000.000	0	996.000.000	1.244.000.000	
Totales:			248.000.000	0	248.000.000	0	996.000.000	1.244.000.000	

*[Handwritten signatures]*





Asunción, 16 de julio de 2019

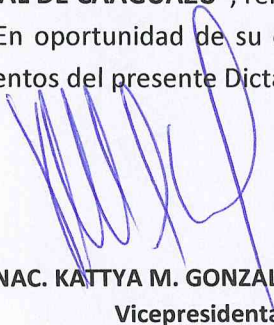
Dictamen N° 133 /19  
Expediente N° D-1951979

**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO**  
 Fecha de Entrada Asunción: 17 JUL 2019  
 Según Acto N° 02 Sesión EXT  
 Expediente: 52625 - -

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja **aprobar con modificación** el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 207.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

  
DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUEVA  
Vicepresidenta



  
DIP. NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ  
Presidente

  
DIP. NAC. TITO DAMIÁN IBARROLA CANO  
Secretario

  
DIP. NAC. MARCELO RAFAEL SALINAS GONZÁLEZ

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA.DE BOCCIA

DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

  
DIP. NAC. SERGIO ROBERTO ROJAS SOSA

DIP. NAC. HUGO MANUEL IBARRA SANTACRUZ



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA            MES            AÑO  
16    /    07    /    2019

HORA: 11:35

**Agustina Salinas**

RESPONSABLE

contiene 4 pag.





LEY N°.....

**"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ"**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (₡ 996.000.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2º.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (₡ 996.000.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 3º.-** Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

**Artículo 4º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al sólo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.





LEY N° .....

ANEXO

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Código	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION						
12	SERVICIOS VARIOS	95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000
TOTAL		95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
28-07-2-001-06-00										
Entidad		:	28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ						
Tipo de Presu		:	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Programa		:	1	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN						
Subprograma		:	6	FORMACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS						
Unidad Resp.		:	7	FORMACIÓN EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS						
230	30	001	5	PASAJES Y VIATICOS	10.000.000	0	10.000.000	0	150.000.000	160.000.000
250	30	001	5	ALQUILERES Y DERECHOS	140.000.000	50.000.000	190.000.000	0	90.000.000	280.000.000
260	30	001	5	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	40.000.000	0	40.000.000	0	546.000.000	586.000.000
290	30	001	5	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	35.000.000	0	35.000.000	0	120.000.000	155.000.000
340	30	001	5	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	23.000.000	0	23.000.000	0	90.000.000	113.000.000
TOTAL					248.000.000	50.000.000	298.000.000	0	996.000.000	1.294.000.000
TOTALES					248.000.000	50.000.000	298.000.000	0	996.000.000	1.294.000.000







El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

*Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_*

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

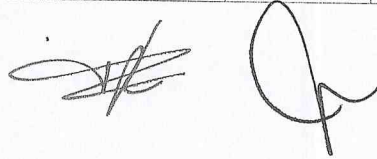
- Art. 1°.-** *Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Caaguazú), por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.-** *Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.-** *Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Caaguazú serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 4°.-** *Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.*
- Art. 5°.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' shape with a vertical line extending downwards.

Cexter/2019/4260

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

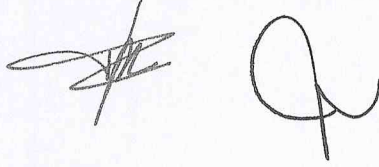
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMII						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACI						
12	SERVICIOS VARIOS	95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000
TOTAL		95.675.000	0	95.675.000	0	996.000.000	1.091.675.000





QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

28-07-2-001-06-00											
Entidad:		28	7 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ								
Tipo de Presup.:		2	PROGRAMAS DE ACCIÓN								
Programa:		1	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN								
Sub-programa:		6	FORMACIÓN EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS								
Unidad Resp.:		7	FORMACIÓN EN CIENCIAS TECNOLÓGICAS								
Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
230	30	001	05		PASAJES Y VIATICOS	10.000.000	0	10.000.000	0	150.000.000	160.000.000
250	30	001	05		ALQUIL. Y DERECHOS	140.000.000	0	140.000.000	0	90.000.000	230.000.000
260	30	001	05		SERV.TÉCN.Y PROFES.	40.000.000	0	40.000.000	0	546.000.000	586.000.000
290	30	001	05		SERV.DE CAP.Y ADIES.	35.000.000	0	35.000.000	0	120.000.000	155.000.000
340	30	001	05		BIE.CON.DE OF.E INS.	23.000.000	0	23.000.000	0	90.000.000	113.000.000
<b>Total:</b>						<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>996.000.000</b>	<b>1.244.000.000</b>
<b>Totales:</b>						<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>248.000.000</b>	<b>0</b>	<b>996.000.000</b>	<b>1.244.000.000</b>



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 19 de junio de 2019

N° 207

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUC	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N° .....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de elevar a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019 – Universidad Nacional de Caaguazú».

La ampliación solicitada asciende a la suma de novecientos noventa y seis millones de guaraníes (G 996.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional de Caaguazú y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes del convenio específico entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La misma permitirá la realización de la fiscalización de obras de construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en los departamentos de San Pedro y Canindeyú.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Cexter/2019/4260



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
19	06	2019

---

HORA: 12:40  
Agustina Salinas  
RESPONSABLE

contiene 6 pag.  
acompaña M.Hg.  
derivado al sil

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

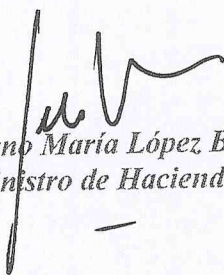


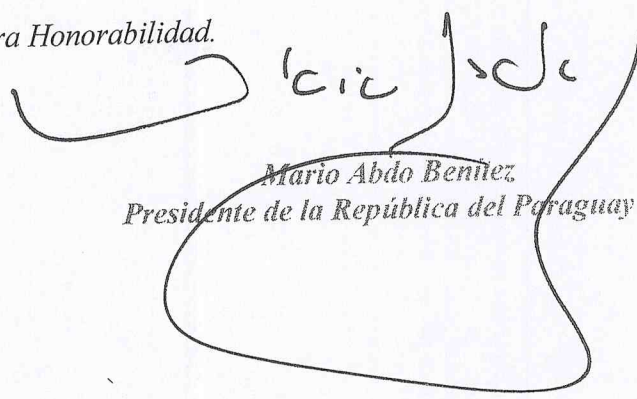
El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que *Vuestra Honorabilidad* podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado»; la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones.

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
*Benigno María López Benítez*  
*Ministro de Hacienda*

  
*Mario Abdo Benítez*  
*Presidente de la República del Paraguay*

*A Su Excelencia*  
*Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz,*  
*Presidente de la Honorable Cámara de Diputados*  
*Palacio Legislativo*

Cexter/2019/4260